



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INVITA A PRESENTAR DOCUMENTOS PARA CONTRATAR LOS PRODUCTOS RELACIONADOS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Elaboración de los documentos que contengan:

Los resultados del ejercicio de verificación de las condiciones técnico - científicas de habilitación en los servicios oncológicos programados y asignados, ubicados en las ciudades y municipios de los departamentos de Nariño, Valle del Cauca, Risaralda, Caldas, Quindío y los demás destinos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el convenio Interadministrativo No 207 de 2015 celebrado entre el Instituto Nacional de Cancerología –E.S.E– con el Ministerio de Salud y Protección Social, el artículo 118 del Decreto Ley 0019 de 2012, con el sistema obligatorio de garantía de calidad de la atención en salud, además de las actividades relacionadas con el Plan decenal para el Control Integral del Cáncer en Colombia 2012 - 2021, la Resolución 2003 de 2014 y la normatividad vigente para la materia.

La información solicitada y referida como compromisos y obligaciones del Instituto descritos y enunciados en el objeto y cada uno de los numerales de las cláusulas cuarta, sexta, decima novena y vigésima del convenio interadministrativo 207 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Cancerología y los demás solicitados por el Ministerio o por el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos.

2. PERFIL DEL PROPONENTE:

Se solicita una (1) persona natural del área de la salud (medicina, enfermería o bacteriología específicamente) con especialización en auditoría en salud o administración hospitalaria o gerencia hospitalaria o gerencia en salud pública, con formación académica (diplomado) en verificación de estándares de habilitación de servicios de salud, con experiencia certificada mínima de 3 años en el ejercicio de la especialidad y experiencia certificada mínima de dos años en verificación de condiciones de habilitación de servicios de salud ambulatorios u hospitalarios de mediana y/o alta complejidad.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS:

INVITACIÓN A COTIZAR No. 158 DE 2015

Página 2 de 10

N°	PRODUCTO	VALOR TOTAL
1.	El producto uno (1) comprende dos (2) documentos: Un primer documento que contenga: Constancia de revisión y alistamiento de los documentos previos a las visitas programadas para el periodo (ciclo de visitas), de acuerdo a la agenda e instrucciones entregadas desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología. Las actas de apertura y cierre de las visitas a las Instituciones asignadas y programadas. El formato del acta diligenciada en formato ms-word deberá ser entregado junto al documento original firmado. –Certificación de permanencia por cada Institución visitada. –Informe consolidado final por visita de verificación realizada por prestador, con recibo de aprobación desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, el cual contendrá los resultados de las visitas de verificación de condiciones técnico científicas de habilitación de las Instituciones ubicadas en las ciudades y municipios designados, de conformidad a la asignación y programación designada desde el Instituto. El informe de visita por cada institución visitada deberá incluir todos los hallazgos, los análisis cuantitativos y cualitativos de los documentos e información revisada de conformidad con los servicios objeto de visita, la metodología, el plan de análisis y ordenamiento dictado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del INC. El informe se entregara en medio magnético formato ms-word bajo el modelo de informe definido desde el convenio. Soportes documentales entregados por cada institución / servicio en el marco de la visita. Estos soportes hacen referencia a las copias originales, documentos electrónicos, archivos fotográficos, medios digitales o demás tipos documentales entregados por el prestador visitado en el marco de la visita, que serán relacionados en las actas e informes de visita. La totalidad de los soportes se entregarán debidamente relacionados y organizados, en medio físicos o magnéticos según correspondan. –Instrumento de verificación de condiciones de habilitación de los servicios de oncología, totalmente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos determinados desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología y a lo establecido (según el servicio objeto de visita) por la resolución 2003 de 2014 y demás normas que le modifiquen o adicionen. Toda la información de las visitas deberá quedar consignada en el medio determinado por el Instituto y diseñado para tal fin, además de los medios adicionales que se le indiquen; con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo información general del prestador, calificación del cumplimiento de todos los estándares, calificación del riesgo para los estándares evaluados y descripción de hallazgos para cada evaluación. El informe se entregara en medio magnético formato ms-excel sin ningún tipo de protección digital. Constancia del desarrollo de otras actividades requeridas desde la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, en el marco del presente contrato y del Plan nacional para el control integral del cáncer en Colombia 2012 – 2021, según solicitud desde el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos. Informe mensual de ejecución del contrato, con los soportes que la interventoría solicite en medio magnético (CD). Un segundo documento que contenga: La información solicitada y referida como compromisos y obligaciones del Instituto descritos y enunciados en el objeto y cada uno de los numerales de las cláusulas cuarta, sexta, decima novena y vigésima del convenio interadministrativo 207 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Cancerología y los demás solicitados por el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos.	\$8.500.000



2.	El producto dos (2) comprende dos (2) documentos: Un primer documento que contenga: Constancia de revisión y alistamiento de los documentos previos a las visitas programadas para el periodo (ciclo de visitas), de acuerdo a la agenda e instrucciones entregadas desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología. Las actas de apertura y cierre de las visitas a las Instituciones asignadas y programadas. El formato del acta diligenciada en formato ms-word deberá ser entregado junto al documento original firmado. -Certificación de permanencia por cada Institución visitada. -Informe consolidado final por visita de verificación realizada por prestador, con recibo de aprobación desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, el cual contendrá los resultados de las visitas de verificación de condiciones técnico científicas de habilitación de las Instituciones ubicadas en las ciudades y municipios designados, de conformidad a la asignación y programación designada desde el Instituto. El informe de visita por cada institución visitada deberá incluir todos los hallazgos, los análisis cuantitativos y cualitativos de los documentos e información revisada de conformidad con los servicios objeto de visita, la metodología, el plan de análisis y ordenamiento dictado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del INC. El informe se entregara en medio magnético formato ms-word bajo el modelo de informe definido desde el convenio. Soportes documentales entregados por cada institución/ servicio en el marco de la visita. Estos soportes hacen referencia a las copias originales, documentos electrónicos, archivos fotográficos, medios digitales o demás tipos documentales entregados por el prestador visitado en el marco de la visita, que serán relacionados en las actas e informes de visita. La totalidad de los soportes se entregarán debidamente relacionados y organizados, en medio físicos o magnéticos según correspondan. -Instrumento de verificación de condiciones de habilitación de los servicios de oncología, totalmente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos determinados desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología y a lo establecido (según el servicio objeto de visita) por la resolución 2003 de 2014 y demás normas que le modifiquen o adicionen. Toda la información de las visitas deberá quedar consignada en el medio determinado por el Instituto y diseñado para tal fin, además de los medios adicionales que se le indiquen; con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo información general del prestador, calificación del cumplimiento de todos los estándares, calificación del riesgo para los estándares evaluados y descripción de hallazgos para cada evaluación. El informe se entregara en medio magnético formato ms-excel sin ningún tipo de protección digital. Constancia del desarrollo de otras actividades requeridas desde la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, en el marco del presente contrato y del Plan nacional para el control integral del cáncer en Colombia 2012 - 2021, según solicitud desde el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos. Informe mensual de ejecución del contrato, con los soportes que la interventoría solicite en medio magnético (CD). Un segundo documento que contenga: La información solicitada y referida como compromisos y obligaciones del Instituto descritos y enunciados en el objeto y cada uno de los numerales de las cláusulas cuarta, sexta, decima novena y vigésima del convenio Interadministrativo 207 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Cancerología y los demás solicitados por el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos.	\$8.500.000
----	--	-------------

VERSION 2015



MINSALUD



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111

www.cancer.gov.co

Bogotá D.C., Colombia

NIT: 899.999.092 - 7

	El producto tres (3) comprende dos (2) documentos: Un primer documento que contenga: Constancia de revisión y alistamiento de los documentos previos a las visitas programadas para el periodo (ciclo de visitas), de acuerdo a la agenda e instrucciones entregadas desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología. Las actas de apertura y cierre de las visitas a las Instituciones asignadas y programadas. El formato del acta diligenciada en formato ms-word deberá ser entregado junto al documento original firmado. –Certificación de permanencia por cada Institución visitada. –Informe consolidado final por visita de verificación realizada por prestador, con recibo de aprobación desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, el cual contendrá los resultados de las visitas de verificación de condiciones técnico científicas de habilitación de las Instituciones ubicadas en las ciudades y municipios designados, de conformidad a la asignación y programación designada desde el Instituto. El Informe de visita por cada institución visitada deberá incluir todos los hallazgos, los análisis cuantitativos y cualitativos de los documentos e información revisada de conformidad con los servicios objeto de visita, la metodología, el plan de análisis y ordenamiento dictado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del INC. El informe se entregara en medio magnético formato ms-word bajo el modelo de informe definido desde el convenio. Soportes documentales entregados por cada institución/ servicio en el marco de la visita. Estos soportes hacen referencia a las copias originales, documentos electrónicos, archivos fotográficos, medios digitales o demás tipos documentales entregados por el prestador visitado en el marco de la visita, que serán relacionados en las actas e informes de visita. La totalidad de los soportes se entregarán debidamente relacionados y organizados, en medio físicos o magnéticos según correspondan. –Instrumento de verificación de condiciones de habilitación de los servicios de oncología, totalmente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos determinados desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología y a lo establecido (según el servicio objeto de visita) por la resolución 2003 de 2014 y demás normas que le modifiquen o adicionen. Toda la información de las visitas deberá quedar consignada en el medio determinado por el Instituto y diseñado para tal fin, además de los medios adicionales que se le indiquen; con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo información general del prestador, calificación del cumplimiento de todos los estándares, calificación del riesgo para los estándares evaluados y descripción de hallazgos para cada evaluación. El informe se entregara en medio magnético formato ms-excel sin ningún tipo de protección digital.	\$8.500.000
--	---	--------------------



INVITACIÓN A COTIZAR No. 158 DE 2015

	Constancia del desarrollo de otras actividades requeridas desde la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, en el marco del presente contrato y del Plan nacional para el control integral del cáncer en Colombia 2012 - 2021, según solicitud desde el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos. Informe mensual de ejecución del contrato, con los soportes que la interventoría solicite en medio magnético (CD). Un segundo documento que contenga: La información solicitada y referida como compromisos y obligaciones del Instituto descritos y enunciados en el objeto y cada uno de los numerales de las cláusulas cuarta, sexta, decima novena y vigésima del convenio Interadministrativo 207 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Cancerología y los demás solicitados por el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos.	
--	---	--

4.	El producto cuatro (4) comprende dos (2) documentos: Un primer documento que contenga: Constancia de revisión y alistamiento de los documentos previos a las visitas programadas para el periodo (ciclo de visitas), de acuerdo a la agenda e instrucciones entregadas desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología. Las actas de apertura y cierre de las visitas a las Instituciones asignadas y programadas. El formato del acta diligenciada en formato ms-word deberá ser entregado junto al documento original firmado. –Certificación de permanencia por cada Institución visitada. –Informe consolidado final por visita de verificación realizada por prestador, con recibo de aprobación desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, el cual contendrá los resultados de las visitas de verificación de condiciones técnico científicas de habilitación de las Instituciones ubicadas en las ciudades y municipios designados, de conformidad a la asignación y programación designada desde el Instituto. El informe de visita por cada institución visitada deberá incluir todos los hallazgos, los análisis cuantitativos y cualitativos de los documentos e información revisada de conformidad con los servicios objeto de visita, la metodología, el plan de análisis y ordenamiento dictado desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del INC. El informe se entregara en medio magnético formato ms-word bajo el modelo de informe definido desde el convenio. Soportes documentales entregados por cada institución/ servicio en el marco de la visita. Estos soportes hacen referencia a las copias originales, documentos electrónicos, archivos fotográficos, medios digitales o demás tipos documentales entregados por el prestador visitado en el marco de la visita, que serán relacionados en las actas e informes de visita. La totalidad de los soportes se entregarán debidamente relacionados y organizados, en medio físicos o magnéticos según correspondan. –Instrumento de verificación de condiciones de habilitación de los servicios de oncología, totalmente diligenciado, de acuerdo a los lineamientos determinados desde el grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología y a lo establecido (según el servicio objeto de visita) por la resolución 2003 de 2014 y demás normas que le modifiquen o adicionen. Toda la información de las visitas deberá quedar consignada en el medio determinado por el Instituto y diseñado para tal fin, además de los medios adicionales que se le indiquen; con todos los campos debidamente diligenciados, incluyendo información general del prestador, calificación del cumplimiento de todos los estándares, calificación del riesgo para los estándares evaluados y descripción de hallazgos para cada evaluación. El informe se entregara en medio magnético formato ms-excel sin ningún tipo de protección digital. Constancia del desarrollo de otras actividades requeridas desde la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, en el marco del presente contrato y del Plan nacional para el control integral del cáncer en Colombia 2012 – 2021, según solicitud desde el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos. Informe mensual de ejecución del contrato, con los soportes que la interventoría solicite en medio magnético (CD) Un segundo documento que contenga: La información solicitada y referida como compromisos y obligaciones del Instituto descritos y enunciados en el objeto y cada uno de los numerales de las cláusulas cuarta, sexta, decima novena y vigésima del convenio interadministrativo 207 de 2015 suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Nacional de Cancerología y los demás solicitados por el Instituto a través de la coordinación del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos.	\$8.500.000
-----------	---	---------------------------



NOTA ACLARATORIA – SOBRE LOS PRODUCTOS, DESPLAZAMIENTOS, VISITAS, INFORMES Y DEMAS DOCUMENTOS RELACIONADOS AL OBJETO CONTRACTUAL:

El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. se reserva el derecho de modificar cuando se requiera y a discreción, los destinos, el número de servicios objeto de visita, las programaciones y las agendas, según las necesidades surgidas dentro de la ejecución del Convenio interadministrativo 207 de 2015, hasta 6 horas previas al inicio de cada visita.

Para los efectos del presente contrato y la descripción de los productos, entiéndase "ciclo de visitas" a un mínimo de dos (2) semanas o diez (10) días hábiles por mes para la realización de visitas de verificación de servicios oncológicos. El máximo de días hábiles para visitas de verificación de servicios oncológicos no superará en ningún caso los trece (13) días por mes.

Los costos de desplazamiento (sea por vía aérea, terrestre o por cualquier otro tipo), manutención, alojamiento y otros gastos en los que se incurra para la realización de la visita de verificación a los servicios de oncología designados, serán asumidos en un 100% por el contratista y están incluidos en el valor del producto contratado.

Los costos de desplazamiento a los que hace referencia el presente contrato incluyen valor de tiquetes aéreos ida y regreso entre destinos nacionales, incluyendo, tasas, impuestos, seguros, multas, penalidades, sobretasas, conexiones y destinos terrestres intermunicipales, , tasas, impuestos, seguros, multas, penalidades, sobretasas, traslados terminales terrestres – ciudad –terminales terrestres y traslados internos en las ciudades y municipios en donde se encuentren los prestadores de servicios de salud con servicios oncológicos objeto de la visitas de verificación de condiciones de habilitación y, en general todo valor que se requiera para la realización de las visitas

Las gastos generados como consecuencia de modificaciones en itinerarios de viaje, cancelación de tiquetes aéreos, multas y demás no descritos, serán asumidos por el contratista, sin que esto constituya o genere ningún perjuicio o coste adicional para el Instituto Nacional de Cancerología y afecte la correcta ejecución del convenio interadministrativo 207 de 2015. El (los) producto (s) se cancelarán una vez el(los) informe(s) de visita sea(n) recibido(s) física, satisfactoria y a conformidad del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos y se verifique que la información ha sido debidamente entregada en los medios dispuestos y con la calidad exigida. Una vez finalizada cada visita (por IPS) de verificación de condiciones técnicas científicas de habilitación de los servicios de oncología, el plazo máximo para la entrega del informe e instrumento resultado de visita al grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, será de tres (3) días calendario, contados a partir del día de cierre de la visita. La elaboración del documento 2 descrito en cada uno de los productos de este contrato puede ser realizada dentro de las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología, durante las semanas hábiles en las que no se lleven a cabo visitas de verificación. Los informes de resultado de visita de verificación, incluyendo los instrumentos de visita o los datos registrados en los medios designados, serán ajustados y modificados por el contratista en la magnitud, frecuencia y medida que determine el Instituto Nacional de Cancerología a través de su grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos, bien sea por revisión o solicitud de observaciones y/o aclaraciones, así estos (los informes de resultado de visita como los instrumentos de visita o los datos registrados) ya hayan sido entregados al Instituto y pagados por este. El contratista tendrá un plazo máximo para entrega del informe e instrumento de resultado de visita en versión ajustada a la coordinación Instituto Nacional de Cancerología, de tres (3) días calendario contados a partir de la solicitud de las correcciones. El no ajuste de la información compromete el pago del producto comprometido y de los demás productos del contrato.

TOTAL VALOR DEL CONTRATO

\$34.000.000



4. NOTA ACLARATORIA – SOBRE EL VALOR A CANCELAR:

El instituto nacional de cancerología cancelará el valor del contrato y sus productos de manera proporcional, de acuerdo con el número de productos entregados y actividades realizadas por el contratista para cada ciclo de visitas en desarrollo del contrato a ejecutar.

5. DOMICILIO PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato se desarrollará en la ciudad de Bogotá y las ciudades y municipios del territorio nacional que hacen parte integral de esta invitación, de acuerdo a lo programado. El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. se reserva el derecho de modificar cuando se requiera y a discreción, los destinos, el número de servicios objeto de visita, las programaciones y las agendas.

6. CLÁUSULAS ADICIONALES AL CONTRATO:

6.1. Cláusulas sobre confidencialidad y manejo de la información:

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

6.2. Cláusulas sobre propiedad intelectual y derechos de autor:

La propiedad moral de las investigaciones o trabajos en las que participe el contratista, tal como lo determina la ley, es exclusiva de los investigadores o coordinadores de trabajos; la propiedad patrimonial pertenece al Instituto Nacional de Cancerología y entidades patrocinadoras. Los contratistas serán merecedores de los agradecimientos específicos en el desarrollo de la investigación o trabajos, pero ello no los convierte en investigadores o coautores de la misma. Los productos totales o parciales obtenidos por los contratistas no podrán ser utilizados de manera total o parcial sin previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología.

7. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

- Presentar declaración firmada de no estar en conflicto de intereses, frente a las obligaciones del contrato.
- Ejecutar las actividades de acuerdo al cronograma de trabajo y la programación dispuesta desde el Instituto por su cuenta y riesgo, con autonomía y autogestión.
- Preparar y revisar los documentos preliminares que se requieran en el marco de la ejecución del contrato.



- Asistir y participar en las reuniones de trabajo del grupo ó las reuniones a las cuales el supervisor le requiera, por los medios físicos o tecnológicos que se definan.
- Participar en la construcción de la versión final de cada uno de los productos o documentos del contrato.
- Realizar las visitas de verificación de condiciones técnico-científicas de habilitación a servicios oncológicos que se encuentran en las distintas zonas del país y garantizar la ejecución del cronograma y la agenda según la fecha y hora establecida para cada una de las visitas en los lugares asignados por el supervisor del presente contrato.
- Asegurar de acuerdo a la programación y destino, la disponibilidad en la ciudad o municipio donde se realizará la visita, por lo menos con 6 horas de anticipación al inicio de la visita, a excepción de destinos nacionales con conexión vía aérea y destinos nacionales con baja frecuencia de vuelos, donde el contratista deberá asegurar su disponibilidad por lo menos con 8 horas de anticipación al inicio de la visita.
- Entregar los productos establecidos y ajustados en los tiempos definidos. El tiempo de máximo para el diligenciamiento y la entrega del informe de visita, será al tercer (3) día calendario a partir del día de finalización de la visita. La consolidación del informe de resultados de visita será responsabilidad del coordinador de visita designado y será entregado al profesional designado por el coordinador del grupo de evaluación y seguimiento de servicios oncológicos del Instituto Nacional de Cancerología, para su revisión y aprobación.
- Velar por la calidad y confidencialidad de la información que se maneje, frente a programaciones, prestadores, resultados de informes y demás información relacionada al Instituto y al convenio 207 de 2015.
- Cumplir con las condiciones y términos técnicos y plazos definidos por la norma vigente para la verificación de condiciones de habilitación de servicios nuevos de oncología.
- Garantizar el correcto uso de las claves entregadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, cuando aplique.
- Informar a la coordinación del programa, las posibles irregularidades detectadas en la visita, que pudieran afectar la prestación de servicios.
- Declarar su compromiso y dedicación al proyecto.
- Mantener una comunicación fluida con todas las entidades, y profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta.
- Realizar los ajustes necesarios para el mejoramiento de los productos a entregar.
- Socializar resultados derivados del programa acorde con las solicitudes del Supervisor del contrato.
- Desarrollar las actividades operativas y administrativas requeridas para facilitar el cumplimiento del objeto contractual, por su cuenta y riesgo, con autonomía y autogestión.
- El contratista asumirá todos los costos en los que se incurra para la realización de las visitas de los servicios de oncológicos, en los lugares asignados.
- Realizar con cada una de las áreas funcionales y profesionales que participan en el convenio, lo pertinente para desarrollar las tareas que se deben cumplir en el logro de los objetivos propuestos.
- Mantener una comunicación fluida con todos los profesionales que participen en las actividades, de manera directa o indirecta, con el objeto de solucionar de manera oportuna los inconvenientes que puedan afectar el desarrollo de las mismas.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

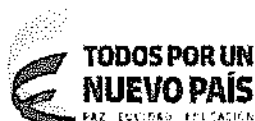
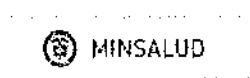
INVITACIÓN A COTIZAR No. 158 DE 2015

Página 10 de 10

- Elaborar y entregar los productos de manera oportuna y con calidad.
- Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del objeto y marco del contrato, en la magnitud, frecuencia y medida que se requiera.
- Y las demás que correspondan al objeto del contrato y que la Ley disponga.

PARAGRAFO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el INSITITUTO declare la terminación unilateral, terminación anticipada o caducidad del presente contrato.

VERSION 2015



Calle 1ª N° 9 - 85 / PBX: 334 1111
www.cancer.gov.co
Bogotá D.C., Colombia
NIT: 899.999.092 - 7